

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **172**

Fecha: 07/11/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2014 00059	Verbal	SUGEY ELENA - MARRUGO DURAN	FRANCISCO ANTONIO - SANCHEZ ARAGON	Auto que Ordena Correr Traslado TENGASÉ NOTIFICADO PERSONALMENTE al ejecutado en el presente asunto; Como quiera que al contestar la demanda la parte ejecutada presentó excepciones de mérito, por secretaría désele traslado a la parte ejecutante por el término de ley.	03/11/2023	
20001 31 10 001 2023 00201	Acciones de Tutela	DIANA ESTHER VEGA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto Interlocutorio Auto resuelve solicitudes presentadas al interior del proceso, con fundamento en las consideraciones expuestas en esta providencia.	03/11/2023	
20001 31 10 001 2023 00277	Jurisdicción Voluntaria	JOHEMNYS CARREÑO PLATA	SIN DEMANDADO	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competente echazar de plano la demanda por falta de competencia, por las razones dadas en esta providencia; Remitir el expediente digital por conducto del Centro de Servicio de los Juzgados Civile-Familia de esta ciudad, a los Juzgados Civiles Municipales reparto local por competencia.	03/11/2023	
20001 31 10 001 2023 00374	Acciones de Tutela	MAURICIO IVAN ACOSTA DAZA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTGRAL A LAS VICTIMAS	Auto que Ordena Requerimiento Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y los parámetros trazados por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, se requiere de manera previa a la Sra. Andrea Nathalia Romero Figueroa, en calidad de Directora Técnica de reparaciones de la UARIV, o quien haga sus veces y a su superior jerárquico Sra. Patricia Tobón Yagarí, en calidad de directora de la UARIV, con el fin de que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto se libre, manifieste las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al fallo de primera instancia del 25 de octubre de 2019.	03/11/2023	
20001 31 10 001 2023 00387	Verbal	HELIX DAISETH SILVA SANTIAGO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILFREDO CASANOVA OROZCO	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	03/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/11/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO